



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00237-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2020 por la apoderada de la parte demandante, este despacho ordena **REQUIERIR** a la misma para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*

Igualmente, se le **REQUIERE** para que al momento de enviar cualquier comunicación la debe realizar desde el correo electrónico que aparece inscrito en la página Web de la rama Judicial denominada Registro Nacional de Abogados – Sirna que debe coincidir con el anunciado en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33719de0c65a18f480b70736ce78edb4248f984122437383c8b1aff950956479

Documento generado en 19/11/2020 01:38:40 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 146 del 20 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para la Efc. De la Gar. Real (Prendario)
Radicación No. 680014003020-**2020-00237**-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Edgar Estupiñan López

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>